



Abg.

S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR

000002

AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
PEROBELI S.A.-----
CUANTIAS:-----
CAPITAL SUSCRITO : S/.
45'000.000,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: SI.
90'000.000,00-----

En Yaguachi, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Público del Cantón Yaguachi, Comparece: La Compañía PEROBELI S.A., representada por el señor EDDY GOROTIZA CABRERA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE; según constan de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este Cantón, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en



la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y SEIS. CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO) Yo, EDDY GOROTIZA CABRERA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en mi calidad de PRESIDENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada PEROBELI S.A. , ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital Suscrito, en los términos acordados en la Junta General celebrada el primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital Suscrito esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS."DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PEROBELI S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. En la ciudad de Guayaquil, el primero de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y SEIS, a las doce horas, en las oficinas situadas en P.Icaza cuatrocientos siete y Córdova, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía PEROBELI S.A., con la concurrencia de los accionistas siguientes: EDDY GOROTIZA CABRERA, propietario de DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a DOS MIL QUINIENTOS votos;



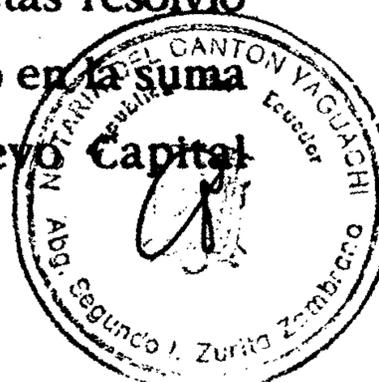
Abg.

S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO

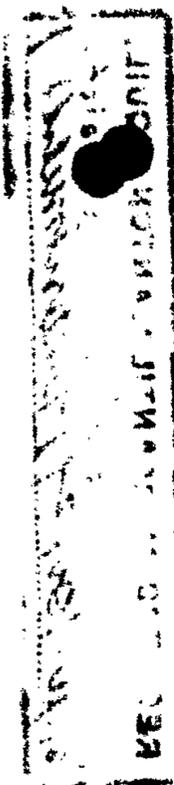
YAGUACHI - ECUADOR

0004

VICENTE LUCAS QUIMI, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos votos. Preside la sesión, el señor Eddy Gorotiza Cabrera y actúa como Secretario, la señorita Blanca Vera Vargas, en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes que representa la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día: UNO.- Aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el punto único del orden del día que dice: UNO.- Aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Autorizado de la suma de Diez Millones de sucres que tiene actualmente, a la suma de Cien Millones de sucres, aumentar el capital suscrito de CINCO millones de sucres que tiene actualmente a cincuenta millones de sucres, esto es aumentar el Capital Suscrito por la suma de cuarenta y CINCO millones de sucres. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital Autorizado en la suma de Noventa Millones de Sucres, por lo cual el nuevo



Autorizado será de CIEN MILLONES 00/100 SUCRES, aumentar el capital suscrito en la suma de cuarenta y CINCO millones de sucres, para lo cual se emitirán cuarenta y CINCO mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: el accionista VICENTE LUCAS QUIMI, suscribe cuarenta y CINCO mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario; El señor Eddy Gorotiza Cabrera, desde ya renuncia a su derecho de preferencia para suscribir y pagar este Aumento de Capital Suscrito, facultad contemplada en la Ley de Compañía. Como consecuencia de estos aumentos de capital se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Sociedad es de CIEN MILLONES 00/100 SUCRES. El Capital Suscrito de la Compañía es de CINCUENTA millones 00/100 SUCRES (50'000.000,00) dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la CINCUENTA mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento del Capital Autorizado y del capital Suscrito y Reforma del Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al



Guayaquil, Octubre 8 de 1996 ✓

00005

Señor
EDDY GOROTIZA CABRERA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PEROBELI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 12 de Julio de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de Octubre de 1996. ✓

Muy atentamente,

[Signature]
VICENTE LUCAS QUIMI ✓
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA ✓

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **PEROBELI S.A.**, para el cual he sido elegido.

[Signature]
EDDY GOROTIZA CABRERA ✓
PRESIDENTE ✓

Guayaquil, Octubre 8 de 1996 ✓



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.
Val. pagado \$1.10.900.00
51.10.900.00
[Signature]

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Presidente.

Folio(s) 61095 - Registro Mercantil No. 18.113 Repertorio No. 29.262 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 14 de 1996

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg.

S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR

1006

expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) EDDY GOROTIZA CABRERA; FIRMADO) VICENTE LUCAS QUIMI; FIRMADO) BLANCA VERA VARGAS . Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: BLANCA VERA VARGAS . Secretario de la Junta."Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor EDDY GOROTIZA CABRERA, como PRESIDENTE de la Compañía, PEROBELI S.A. . Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía PEROBELI S.A.

EDDY GOROTIZA CABRERA

R.U.C. 0991365982001

C.C. 0912795747

C.V. 345-056

EL



NOTARIO

Segundo Ivo
ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgo ante este notario del Cantón Yaguachi en la fe de ello confiero esta *CUARTA* copia sellada firmada certificada y rubricada por mi en Yaguachi.

Noviembre 11 de 1996



Segundo Ivo
Abg. Segundo Ivo Zurita Zambrano
Notario del Cantón Yaguachi

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PEROBELI S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 96-2-1-1-0005562 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- YAGUACHI, DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



Segundo Ivo
Abg. Segundo Ivo Zurita Zambrano
Notario del Cantón Yaguachi

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de la ley

made on the Resolution NO 96-2-1-1-000562, dictated on the 29 of November of 1996, by the Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, made inscribed into escritura, the same that contains the AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de - P E R D E L I S. A., de fojas 73.663 e 73.671, número 89.618 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 34.834 del Repertorio.-Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 876 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 89.637 del Registro Mercantil de 1996, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

